



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/1997/SR.26
24 de noviembre de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

16º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 26ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 16 de mayo de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON

SUMARIO

Cuestiones sustantivas que se plantean en aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (continuación)

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura E/C.12/1997/SR.26/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

CUESTIONES SUSTANTIVAS QUE SE PLANTEAN EN LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (tema 5 del programa) (continuación)

Métodos de trabajo del Comité

1. El PRESIDENTE da lectura a las conclusiones del Comité, basadas en las propuestas presentadas por el Grupo de Trabajo oficioso creado con el fin de mejorar los métodos de trabajo del Comité. Este considera que el retraso en la presentación de los informes que deben ser examinados es inaceptable por las razones siguientes: a) el Comité se ve obligado a examinar los informes con un retraso de dos años o más; b) como el número de informes presentados es cada vez mayor, el retraso acumulado irá forzosamente en aumento; c) esta situación causa inconvenientes considerables a los Estados Partes; d) es necesario actualizar los informes en el momento en que se examinan; e) finalmente, es difícil que los órganos afectados por la presentación de estos informes puedan tomar las medidas procedentes. Así pues hay que examinar todas las soluciones que podrían poner remedio a esta situación. El Comité piensa además que conviene dar al diálogo entre el Comité y las delegaciones un carácter menos general con el fin de mejorar su calidad. Con este fin, el Comité propone que -con la aprobación del Consejo Económico y Social- se celebre un período de sesiones suplementario en 1998, que se invite a todos los interesados a que apoyen el plan de acción propuesto por el Comité y se continúe estudiando la aplicación práctica de la propuesta tendente a la elaboración de informes que traten de un número limitado de cuestiones, previamente definidas por el Comité.

2. En lo que se refiere a las medidas específicas que se han de tomar a corto plazo, el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones intentará aprobar listas de temas más breves y precisas, divididas en dos partes: una primera parte que comprenda los temas prioritarios (una media de cuatro o cinco, con una serie de cuestiones sobre cada tema) y una segunda parte que englobe los otros temas que se examinarán cuando los plazos establecidos lo permitan. Sin embargo, los Estados deberán presentar respuestas por escrito a todos los temas, así como documentación complementaria en el caso de los que figuran en la primera parte. Además, el Comité tomará las medidas necesarias para garantizar que las respuestas por escrito sean presentadas con suficiente antelación y traducidas a los diferentes idiomas de trabajo. También intentará aprovechar lo mejor posible el tiempo de que dispone.

3. El Presidente indicará las prioridades del Comité en una nota dirigida por anticipado a las delegaciones y en forma verbal al iniciar el diálogo con cada país. Se informará a los Estados Partes de la necesidad de que presenten una cantidad similar de información sobre el marco jurídico y sobre la situación en la práctica. El Presidente y los demás miembros del Comité intervendrán brevemente cuando estimen que el diálogo no corresponde, ni en su forma ni en su contenido, a sus expectativas. Se pedirá a los miembros del Comité que cuando hagan sus preguntas no planteen temas ajenos al Pacto, que no repitan las mismas preguntas y que no hagan uso de la palabra durante más de cinco minutos en cada intervención. Además, los miembros del Comité y la secretaría se esforzarán por redactar observaciones finales más precisas y el Comité intentará aprobar un mayor número de observaciones generales. Ya se han definido diferentes aspectos prioritarios y se ha encargado a

miembros del Comité la elaboración de proyectos. Quizás sea posible examinar estos proyectos antes del período de sesiones que el Comité celebrará en mayo de 1998. Es importante que los grupos de trabajo se compongan según las necesidades y no según el principio de rotación geográfica. También convendría precisar en qué momento los miembros podrán disponer de los informes así como las actividades de los grupos de trabajo para los tres períodos de sesiones siguientes.

4. En referencia al párrafo 10, el Sr. WIMER insiste en que el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones necesita que los Estados Partes presenten a su debido tiempo todas las estadísticas indispensables para evaluar la situación en el país, en especial en lo referido a la enseñanza.

5. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO, en su calidad de miembro del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones, querría que le explicaran con más precisión el contenido de las dos partes de la lista de temas de la que se habla en el párrafo 11 del informe del grupo de trabajo oficioso.

6. El PRESIDENTE dice que el propio Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones deberá decidir qué método de trabajo seguirá en el futuro, basándose en la experiencia adquirida.

7. En respuesta a una pregunta del Sr. AAMED, el PRESIDENTE dice que la secretaría proporcionará al Comité la lista de los miembros que compondrán cada uno de los grupos de trabajo. También indicará las atribuciones de cada grupo.

8. El Sr. TEXIER sugiere que en el futuro, el Comité, por razones prácticas, no exija que los relatores para los diferentes países formen parte del Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones.

9. El PRESIDENTE entiende que los miembros del Comité aprueban el informe del grupo de trabajo oficioso, que será incluido en el informe anual del Comité.

10. Da lectura al texto de cuatro resoluciones que se podrían presentar al Consejo Económico y Social. La primera se refiere a los honorarios de los miembros del Comité y la segunda a la celebración con carácter excepcional de un período de sesiones suplementario de tres semanas durante el año 1998; en la tercera se pide al Consejo Económico y Social que autorice al Comité a celebrar el 19° período de sesiones a finales de 1998 en Nueva York, y en la cuarta, que se autorice que un grupo de trabajo especial sobre observaciones generales, compuesto por cinco miembros del Comité, se reúna excepcionalmente justo antes del 18° período de sesiones del Comité en abril de 1998.

11. El Sr. TEXIER está de acuerdo con las resoluciones que se presentarán al Consejo Económico y Social pero se pregunta si existe una posibilidad real de que se aprueben teniendo en cuenta las consecuencias financieras que implican. También señala que, para que el Grupo de Trabajo que se reuniría en 1998 pueda trabajar eficazmente, cada uno de sus miembros deberá haber recibido con bastante antelación los proyectos de observaciones generales que tendrá que examinar.

Envío de una misión a la República Dominicana (continuación)

12. El PRESIDENTE dice que el Comité ha acordado que esta misión estará compuesta por el Sr. Texier y el Sr. Wimer, secundados por un funcionario del Centro de Derechos Humanos. Su mandato, que el Comité examinará más detalladamente, tratará sobre todo de las cuestiones relativas a la aplicación del artículo 11 del Pacto (derecho a la vivienda) así como de otras cuestiones que el Comité enumeró en sus observaciones finales sobre el segundo informe periódico de la República Dominicana.

13. Después de haber realizado visitas sobre el terreno y haberse entrevistado con los responsables gubernamentales competentes, así como con particulares y organizaciones de todos los sectores de la sociedad civil, el Sr. Texier quedará encargado de redactar un informe cuyo contenido deberá contar con la aprobación del Sr. Wimer. Este informe se presentará al Comité durante su 17º período de sesiones y se examinará al mismo tiempo que el informe periódico de la República Dominicana. Se pide a la secretaría que colabore en los preparativos de la misión especialmente reuniendo información de todas las fuentes pertinentes, entre ellas el PNUD, el Banco Mundial, Hábitat, la OIT y diversas organizaciones no gubernamentales.

Se levanta la sesión pública a las 11.00 horas.